ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato N°	1073	DE	2023	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB 17 Y SUB 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Documento de Identidad	C.C.	N°	39.580.253		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	Gloria Stefani Martinez Capera				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	Secretaria de Desarrollo Economico y Social				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	65992540475	Entidad	BANCOLOMBIA	Tipo cuenta	CUENTA CORRIENTE
Fecha de inicio (Según Acta)	18-jul.-2023	Plazo de Ejecución		meses, y 15	dias
Fecha de terminación (Incluye prórrogas)	1-ago.-2023				

Valor inicial del contrato	**48.000.000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**48.000.000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
DIS- 2023001243	RP-2023001999	17-jul.-23	2.3.43.4301.1604.4301037.001.2.3.2.02.02.009.149.133319	48.000.000,00

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%		EPS		Número de planilla	CERTIFICACION CONTADOR
Pension 16%		Fondo Pensiones		Número de planilla	CERTIFICACION CONTADOR
Riesgos Laborales		ARL		Número de planilla	CERTIFICACION CONTADOR
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO DESDE	PERÍODO DE PAGO HASTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
1	18-jul.-23	25-jul.-23	100,00%		47.856.302,52	143.697,48	48.000.000,00	

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, ANDREA MILENA BONILLA QUESADA, identificado(a) con C.C. N° 39.580.253 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1073 de 2023, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 48.000.000** incluido IVA.

Fecha de expedición: 4 (Día) AGOSTO (Mes) 2023 (Año)

FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
NIT 39.580.253-6
MZ 42 CA 10 BRR SANTA ISABEL
Tel: (031) 3134566138
Girardot - Colombia
andrusitabon@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. P 714

Señores	Alcaldia Municipal de Girardot		
NIT	890.680.378-4	Teléfono	(031) 8393510
Dirección	Carrera 11 No. 17 - Esquina Palacio Municipal. Girardot - Cundinamarca	Ciudad	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/08/2023, 10:00
Expedición	14/08/2023, 10:00
Vencimiento	14/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	TIQUETES AEREOS - Tiquetes aereos de regreso directo sin escala trayecto París - Bogotá, equipaje de 1 maleta de cabina de 12 kg y 1 maleta de bodega de 23 Kg por persona DIAS O VECES 1	6.00	Unidad	7,000,000.00	0 %	0.00	42,000,000.00
2	TRANSPORTE TERRESTRE - Transporte Intermunicipal Bogota-Girardot-Bogota) para jugadores y comitivos DIAS O VECES 2	30.00	Unidad	70,000.00	0 %	0.00	2,100,000.00
3	ALIMENTACION - Desayuno fruta de mano entera (banano, papaya, manzana, melon), tamales o huevos rancheros o caldo de costilla 100 grs con arepa pan y bebida caliente(café o chocolate de 9 onzas). Jugo de caja 200 ml y Pan DIAS O VECES 7	42.00	Unidad	20,000.00	0 %	0.00	840,000.00
4	Almuerzo - Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado. DIAS O VECES 7	42.00	Unidad	20,000.00	0 %	0.00	840,000.00
5	Refrigerio: Bebida (bebidas refrescantes gaseosa en presentación 350 ml), proteina (pastel hojaldre ranchero 80 gr. Empanada de carne o pollo 90gr, sánwdich tipo cubano con 100 gr de proteina) empacados y entregados en el punto indicado. DIAS O VECES 2	30.00	Unidad	9,000.00	0 %	0.00	270,000.00
6	Cena: Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o plátano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Opción 2 (hamburguesa con proteína de 250 grs, ensalada, salsas, y papas fritas tipo francesas-Bebida refrescante 350 ml) Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado DIAS O VECES 7	42.00	Unidad	25,000.00	0 %	0.00	1,050,000.00
7	INDUMENTARIA DEPORTIVA - Entrega de indumentaria deportiva para el desarrollo de la participacion en el torneo para garantizaa asi la representacion del municipio por los deportistas a este centarme internacional UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER,COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS LARGAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, solor amarillo reprstacion colombia marcados con el nombre de cada uno de los jugadores y sus respectivos numero de competencia, A FULL COLOR DE LOS CUALES UNO ES UNIFORME DE PORTERO (diseño aprobado por el supervisor) DIAS O VECES 1	6.00	Unidad	126,050.42	19 %	143,697.48	756,302.52

Total items: 7

Total Bruto	47,856,302.52
IVA 19%	143,697.48
Total a Pagar	48,000,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-14 por $ 48,000,000.00

Observaciones:
CONTRATO N° 1073-2023. CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050153970 aprobado en 20230607 prefijo P desde el número 709 al 1000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 3.5 x 1000

CUFE: 44d0e1364b7fb6b3d1203a5b80e54cfd782e8f64ebad9855bda85f59f51fcf9792cea9f487e592afc3eb566d82e8d2c2

ALCALDIA DE
GIRARDOT

GIRARDOT
ES DE TODOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DE GIRARDOT:

CERTIFICA:

Que recibió satisfactoriamente de **ANDREA MILENA BONILLA.** identificada con C.C.39.580.253 por concepto de **"CONTRATAR LA PRESTACION DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA".** según contrato Numero 1073-2023 de fecha 17 de julio del 2023. Dentro del plazo establecido en el contrato de prestación de servicios.

- Cuenta de cobro por valor de $48.000.000 (Cuarenta y ocho millones de pesos) MCTE.

Soporte de salud y pensión los cuales hacen parte integral de la presente acta. Lo anterior en cumplimiento a la cláusula tercera de la minuta del contrato Numero 1073-2023 de fecha 17 de julio del 2023.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

Patatas

Andrea milena bonilla

INFORME DE ACTIVIDADES

Girardot, 18 de julio 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Contrato CTO-1073-2023
Ciudad

Asunto: Informe de actividades Contrato CTO-1073-2023

Yo **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**, identificada con cedula de ciudadanía N°39.580.253 de Girardot, en, mi calidad de contratista, en cumplimiento al contrato de mínima cuantía, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas.

Objeto: " **ONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES	ACCION REALIZADA
1	Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento	OK
2	Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas.	OK
3	Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos Eventos.	OK
4	Mantener los precios ofertados durante el término del contrato.	OK
5	Prestar un servicio de la más Alta Calidad.	OK
6	Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo del evento.	OK
7	Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico).	OK
8	Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule.	OK

Patatas

Andrea milena ponilla

9	Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.	OK
10	El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.	OK
11	Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.	OK
12	El evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento, con una antelación mínima de 1 día.	OK
13	Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.	OK
14	El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.	OK
15	Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	OK

DETALLE DEL SERVICIO - ELEMENTOS - ESPECIFICACIONES

TIQUETES AEREOS				
ITEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**DIAS/VECES**	**CANTIDAD**
1	TIQUETES AEREOS	Tiquetes aereos de regreso directo sin escala trayecto París - Bogotá, equipaje de 1 maleta de cabina de 12 kg y 1 maleta de bodega de 23 Kg por persona	1	6
2	TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Intermunicipal Bogota-Girardot-Bogota) para jugadores y comitivos	2	15
3	ALIMENTACION	Desayuno fruta de mano entera (banano, papaya, manzana, melon), tamales o huevos rancheros o caldo de costilla 100 grs con arepa pan y bebida caliente(café o chocolate de 9 onzas), Jugo de caja 200 ml y Pan	7	6
4		Almuerzo - Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr, Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado	7	6
5		Refrigerio: Bebida (bebidas refrescantes gaseosa en	2	15

		presentación 350 ml), proteina (pastel hojaldre ranchero 80 gr. Empanada de carne o pollo 90gr, sánwdich tipo cubano con 100 gr de proteina) empacados y entregados en el punto indicado.		
6		Cena: Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o plátano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Opción 2 (hamburguesa con proteína de 250 grs, ensalada, salsas, y papas fritas tipo francesas-Bebida refrescante 350 ml) Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado	7	6
7	INDUMENTARIA DEPORTIVA	Entrega de indumentaria deportiva para el desarrollo de la participacion en el torneo para garantizaa asi la representacion del municipio por los deportistas a este centarme internacional UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER,COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS LARGAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, solor amarillo reprstacion colombia marcados con el nombre de cada uno de los jugadores y sus respectivos numero de competencia, A FULL COLOR DE LOS CUALES UNO ES UNIFORME DE PORTERO (diseño aprobado por el supervisor)	1	6

EVIDENCIAS



Patatas

Andrea milena ponilla







Patatas

Andrea milena ponilla







Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





Patatas

Andrea milena ponilla





FlightAware

Número de vuelo, matrícula, aeropuerto o ciudad

Iberia 3403

IBE3403 / IB3403

Ascender de categoría para ver el número de matrícula y el distintivo de llamada ATC

ATERRIZADO HACE 14 MINUTOS
Rodando por pista hacia terminal 4

ORY
ORLY, FRANCE

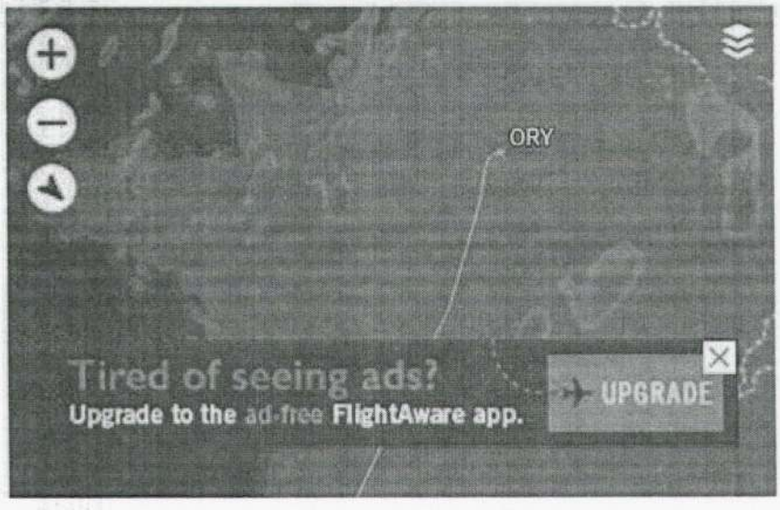
Partió de **PUERTA A14**
París-Orly - **ORY**
MAR. 18-07-2023
10:17AM CEST
(en horario)

Aterrizó en
Bogota - **BOG**
MAR. 18-07-2023
12:18PM CEST
(en horario)

2 h 5 min transcurrido s

2 h 1 min tiempo de viaje total

¿NO ES TU VUELO? Horario de vuelo de IBE3403



Patatas

Andrea milena bonilla





FIRMA: _____

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

Cargo: Gerente General

C. C. Nº 39.580.253 expedida en Girardot

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE

CERTIFICA

Que la señora **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA,** Identificado con **C.C. 39.580.253** de Girardot, y propietaria del Establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADAORA PATATAS** ubicado en la dirección Manzana 10 Casa 2 Barrio Santa Isabel en la Cuidad de Girardot, de acuerdo la Ley 789 de Dic. 27 De 2002 en su Artículo No. 50 este reúne los requisitos para las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de Aprendizaje "SENA"). Así mismo cumpliendo en el último mese sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social. Conforme a la ley 1607 del 2012 en su artículo 25 me encuentro exonerado a dichos aporte ya que reúno los requisitos exigidos en esta ley.

Como persona natural se encuentra al día en los aportes a los sistemas de salud y pensión.

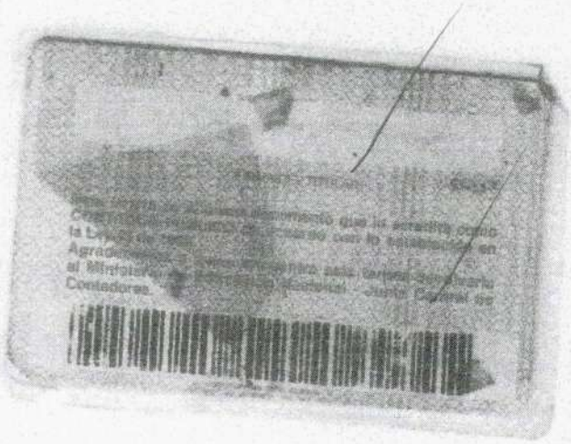
Para constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de Julio del 2023.

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
C.C. 39.580.253 de Girardot

HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE
C.C No. 11.305.381
T.P. N 114646-T


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
114646-T
HECTOR FELIX
BERNO HINCAPIE
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
NUMERO 11.305.381
BUENO HINCAPIE
HECTOR FELIX




FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1958
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-MAY-1979 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 9 7 E 4 B E 5 8 E 8 B 5 A 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11305381 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 114646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39580253		BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 29 casa 1 brr santa isabel	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8889814	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	00255301	9452492001	I	2023/07/14	2023/06/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
1	CC 39580253	BONILLA ANDREA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39580253		BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 29 casa 1 brr santa Isabel	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8889814	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	00255301	9452492001	I	2023/07/14	2023/06/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$336,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$336,700	$0	$0	$336,700

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Girardot, 11 de julio de 2023

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA Que la señora **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **39.580.253** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura	Estado Cuenta
Cuenta Corriente	65992540475	2018/04/20	ACTIVA

Durante este periodo ha mantenido un excelente comportamiento financiero y ha respondido a las condiciones y compromisos adquiridos con el Banco.

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

Atentamente,

Girardot - Cr. 6a3 [illegible]

Asesor de servicios Nº 150
Cédula Nº

OSCAR LAGUNA MONROY
Asesor PYME
BANCOLOMBIA S.A
Sucursal Girardot

En caso de necesitar asesoria sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellin 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

ALCALDIA DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

GIRARDOT ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**NUMERO 1073-2023.**	

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**	
CC	**39.580.253 DE GIRARDOT**	
DIRECCION:	MANZ 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	
CIUDAD:	GIRARDOT	
TELEFONO:	3134566138	CORREO ELECTRÓNICO: andrusitabon@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2023/01/31
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000), INCLUYENDO IVA.	
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.580.253,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son "fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

consagrados en la Constitución", que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales. **SEGUNDA:** El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal. **TERCERA:** El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. **CUARTA:** El Plan de Desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040" (2020 – 2023), Eje 1. "Cuidar, Proteger a la Gente y Garantizar sus Derechos" dentro del cual en el sector "Deportes y Recreación" dispuso el subprograma "Deporte competitivo y formativo" determinó como meta Fomentar hábitos y estilos de vida saludable, dirigidos a 24.000 personas, por medio de la actividad física y la recreación, y masificación, cultura y uso de la bicicleta municipio de Girardot . **QUINTA:** El Municipio de Girardot, a través de la Dirección de Deportes tiene dentro de sus funciones coordinar tiene dentro de sus funciones la generación acciones para el deportes, salud y vida en los niños, niñas y adolescentes, con el fin de incentivar la recreación, el aprovechamiento de tiempo libre NNA en el municipio de Girardot" determinó como meta el promover el acceso y la protección integral de a estrategias en desarrollo de la actividad física y la recreación en la población de municipio de Girardot. **SEXTA**: La Dirección de Deportes ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Girardot, como una participación activa en el desarrollo jornada, eventos, encuentros deportivos y recreativos en el restablecimiento de sus derechos entre otros, a su vez garantizar el cumplimiento al acuerdo 016 de 2023 "Por medio del cual se crea la tasa pro deportes y recreación en el municipio de Girardot" dentro de su **ARTÍCULO PRIMERO CREACIÓN LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN**. Créese en el municipio de Girardot la tasa pro deportes y recreación, como renta para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a planes, proyectos y políticas tradiciones. Que dentro de su **ARTÍCULO SEGUNDO DESTINACION.** En su numeral F) Apoyo para la participación de atletas y deportista en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. En oficio remitido a la dirección deportes donde solicitan aporte a 6 deportivas talento del municipio de Girardot, para participar en el TORNEO INTERNACIONAL PARÍS WORLD GAMES, TORNEO EVALUADO por la federación francesa de futbol donde se tendrá participación equipos base de primera división y otros de talla internacional. **SEPTIMA:** Los niños y las niñas y adolecente juegan un papel definitivo dentro de la sociedad, pues de ellos dependerá el futuro y el desarrollo de nuestro país y del entorno en donde se desenvuelven, ellos serán los futuros gobernantes y se encargaran de tomar las decisiones que servirán para el progreso de nuestro futuro económico, político y estructural, por lo que es necesario Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio El artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. A su vez acuerdo 016 de 2023 "Por medio del cual se crea la tasa pro deportes y recreación en el municipio de Girardot" dentro de su **ARTÍCULO PRIMERO CREACIÓN LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN**. Créese en el municipio de Girardot la tasa pro deportes y recreación, como renta para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a planes, proyectos y políticas tradiciones. Que dentro de su **ARTÍCULO SEGUNDO DESTINACION.** En su numeral F) Apoyo para la participación de atletas y deportista en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. **OCTAVA:** En oficio remitido a la dirección deportes donde solicitan aporte a 6 deportivas talento del municipio de Girardot, para participar en el TORNEO INTERNACIONAL PARÍS WORLD GAMES, TORNEO EVALUADO por la federación

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

francesa de futbol donde se tendrá participación equipos base de primera división y otros de talla internacional. Donde l administración municipal en aras de garantir e aprovechamiento del tiempo libre mas el desarrollo de proyectos de vida de estos futuros deportivas profesionales y orgullos girardoteñas, en cumplimiento al acuerdo 016 de 2023 "Por medio del cual se crea la tasa pro deportes y recreación en el municipio de Girardot" dentro de su **ARTÍCULO PRIMERO CREACIÓN LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN**. Créese en el municipio de Girardot la tasa pro deportes y recreación, como renta para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a planes, proyectos y políticas tradiciones. Con el único propósito de Garantizar el cumplimento de los derechos fundamentales de la población del Municipio de Girardot .**NOVENA:** Desde entonces, se convocó al cumplimiento a Ley 181 de 1995, El Sistema Nacional de Deporte, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, acuerdo N° 016 de 2023 "Por medio del cual se crea la tasa pro deportes y recreación en el municipio de Girardot" dentro de su **ARTÍCULO PRIMERO CREACIÓN LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN**. Créese en el municipio de Girardot la tasa pro deportes y recreación, como renta para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a planes, proyectos y políticas tradiciones. **DECIMA:** En Colombia concierne a la política para el deporte indica El artículo 52 de la Constitución Política (modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2000) reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Ley 2023 del 23 julio 2020 creo la tasa pro deportes y recreación como el objetivó de fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticos nacionales o terrotiariales donde los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. **DECIMA PRIMERA:** La Dirección de deportes trabaja día a día por brindar herramienta apropiada como el deporte para enseñar a todos, pero sobre todo a los más jóvenes, valores y virtudes como justicia, lealtad, superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina, responsabilidad y tolerancia protección a los grupos más vulnerables del municipio a través de programas y el desarrollo de actividades para la implantación de estrategias y garantías de atención integral en la contribución del mejora la claridad de vida de estos grupos sociales , además en la cooperación para el desarrollo de participación deportiva que destaque y fortalezca el proceso deportivos de los jóvenes competidores y sobresalientes de la disciplina del futbol permitiéndoles afianzar su proyecto de vida en el campo deportivo demostrado sus destrezas a nivel mundial, a su vez en desarrollo de deporte competitivo y formativo de nuestro jóvenes girardoteños". **DECIMA SEGUNDA:** La Dirección De deportes , en cumplimiento de este mandato legal, ha venido adelantando acciones a través de actividades encaminadas a promover la participación de estos 6 jóvenes giradoteños , con la participación al TORNEO INTERNACIONAL PARÍS WORLD GAMES, TORNEO EVALUADO con el propósito de garantizar Fomentar hábitos y estilos de vida saludable, dirigidos a 24.000 personas, por medio de la actividad física y la recreación, y el desarrollo del deporte competitivo y formativo de estos talento girardoteños. **DECIMA TERCERA:** Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. **DECIMA CUARTA:** Que surtido el proceso de publicación de la invitación publica MC-029-2023, según cronograma se recibió una (1) oferta como consta en el informe que arroja el SECOP II. **VIGESIMA:** Que una vez realizada la evaluación y el traslado de la misma, la oferta presentada por **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** cumple con lo exigido en la invitación pública por lo que se recomienda realizar la aceptación de oferta **VIGESIMA PRIMERA:** Que mediante aceptación de oferta del 14 de Julio de 2023, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, y al numeral 1.11 de la invitación pública **Nº MC-029-2023** la Alcaldía Municipal de Girardot aceptó la oferta presentada, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **MC-029-2023**, para lo que se contratará el servicio. De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**". CLAUSULA SEGUNDA:** especificaciones técnicas:

TIQUETES AEREOS						
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DIAS/VECES	CANT	VLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TIQUETES AEREOS	Tiquetes aereos de regreso directo sin escala trayecto Paris - Bogotá, equipaje de 1 maleta de cabina de 12 kg y 1 maleta de bodega de 23 kg por persona	1	6	$ 7.000.000	$ 42.000.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Intermunicipal Bogota- Girardot-Bogota) para jugadores y comitivas	2	15	$ 70.000	$ 2.100.000
3	ALIMENTACION	Desayuno fruta de mano entera (banano, papaya, manzana, melon), tamales o huevos rancheros o caldo de costilla 100 grs con arepa pan y bebida caliente(café o chocolate de 9 onzas). Jugo de caja 200 ml y Pan	7	6	$ 20.000	$ 840.000
4		Almuerzo Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	7	6	$ 20.000	$ 840.000
5		Refrigerio: Bebida (bebidas refrescantes gaseosa en presentación 350 ml), proteina (pastel hojaldre ranchero 80 gr. Empanada de carne o pollo 90gr, sánwdich tipo cubano con 100 gr de proteina) empacados y entregados en el punto indicado.	2	15	$ 9.000	$ 270.000
6		Cena: Jugo de botella 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o plátano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Opción 2 (hamburguesa con proteina de 250 grs, ensalada, salsas, y papas fritas tipo francesas-Bebida refrescante 350 ml) Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado	7	6	$ 25.000	$ 1.050.000
7	INDUMENTARIA DEPORTIVA	Entrega de indumentaria deportiva para el desarrollo de la participacion en el torneo para garantizar asi la representacion del municipio por los deportistas a este certamen internacional UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER,COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS LARGAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, solor amarillo reprstacion colombia marcados con el nombre de cada uno de los jugadores y sus respectivas numero de competencia, A FULL COLOR DE LOS CUALES UNO ES UNIFORME DE PORTERO (diseño aprobado por el supervisor)	1	6	$ 150.000	$ 900.000
		TOTAL				$ 48.000.000

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento **2**. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas. **3**. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos Eventos. **4**. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato. **5**. Prestar un servicio de la más Alta Calidad. **6**. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo del evento. **7**. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico). **8**. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule. **9**. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.**10**. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.**11**. Informar oportunamente al supervisor de cualquier

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

irregularidad encontrada en la ejecución del contrato **12**. El evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento, con una antelación mínima de 1 día. **13**. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.**14**. . El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.**15**. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1**. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. **2**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3**. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. **4**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5**. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. **7**. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **8**. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.**9**. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto contractual es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del contrato será por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000), INCLUYENDO IVA. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2023**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023001243 del 03 de Mayo de 2023, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1**. Informe de los servicios prestados con su respectivo registro fotográfico. **2**. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.**3**. Informe o acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**4**.Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot. **5**. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).**6**. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.**7**. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **8**. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. **9**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. . **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS :** a) **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. c) **Calidad de los Servicios**: Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1073-2023.	

en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. Nota garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, El contratista podrá otorgar cualquiera de las **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA.- COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101048669	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2023	14	07	2023	00:00	28	11	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BONILLA QUESADA, ANDREA MILENA	CC: 39.580.253

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MZN 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	GIRARDOT, CUNDINAMARCA	3134566138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	NIT: 890.680.378-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 17 CRA 11 ESQUINA PISO 5	GIRARDOT, CUNDINAMARCA	8314134

BENEFICIARIO: 890680378 - ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGEN DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1073-2023 FECHADO 14/07/2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVAR A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/07/2023	28/11/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

EL BENEFICIARIO ES A TERCEROS AFECTADOS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****217,698.00	$ *******3,000.00	$ ******41,932.00	$ **********262,631.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	999236	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101048669

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101048669	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2023	14	07	2023	00:00	28	11	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BONILLA QUESADA, ANDREA MILENA	CC: 39.580.253

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZN 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	GIRARDOT, CUNDINAMARCA	3134566138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	NIT: 890.680.378-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 17 CRA 11 ESQUINA PISO 5	GIRARDOT, CUNDINAMARCA	8314134

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · surtiMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****217,698.00	$ *******3,000.00	$ ******41,932.00	$ **********262,631.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	999236	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100561009757 1(3900)000000262631(96)20240713

REFERENCIA PAGO: 1100561009757-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101048669	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2023	14	07	2023	00:00	28	11	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BONILLA QUESADA, ANDREA MILENA			CC: 39.580.253
DIRECCIÓN: MZN 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	**CIUDAD:** GIRARDOT, CUNDINAMARCA	**TELEFONO:**	3134566138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT			NIT: 890.680.378-4
DIRECCIÓN: CALLE 17 CRA 11 ESQUINA PISO 5	**CIUDAD:** GIRARDOT, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8314134

BENEFICIARIO: 890680378 - ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101048669

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF9992366

2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101183674	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2023	14	07	2023	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BONILLA QUESADA, ANDREA MILENA			CC: 39.580.253
DIRECCIÓN: MZN 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3134566138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT			NIT: 890.680.378-4
DIRECCIÓN: CALLE 17 CRA 11 ESQUINA PISO 5	CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8314134

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1071-2023 FECHADO 14/07/2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVAR A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2023	28/11/2023	$4,800,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2023	28/07/2026	$2,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/07/2023	28/11/2023	$4,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,895.00	$ *******8,000.00	$ ******11,380.00	$ **********71,276.00	$ *******12,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	999236	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101183674

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101183674	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2023	14	07	2023	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BONILLA QUESADA, ANDREA MILENA		CC: 39.580.253
DIRECCIÓN: MZN 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL	CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3134566138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		NIT: 890.680.378-4
DIRECCIÓN: CALLE 17 CRA 11 ESQUINA PISO 5	CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8314134
ADICIONAL:			

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,895.00	$ *******8,000.00	$ ******11,380.00	$ **********71,276.00	$ *******12,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	959236	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100561009756 4 (3900) 000000071276 (96) 20240713

REFERENCIA PAGO: 1100561009756-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08 Version: 1 Año: 2020 Copia controlada

FECHA	18	DE	JULIO	DE	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	**1073-2023**
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS CATEGORIA SUB. 17 Y SUB. 20 EN EL TORNEO INTERNACIONAL PARIS WORLD GAMES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE JULIO DEL 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA."
CONTRATISTA:	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
NIT/C.C.:	39.580.253 DE GIRARDOT
CDP:	2023001243 DEL 03 DE MAYO DE 2023
RP:	2023001999 DEL 17 DE JULIO DE 2023
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	01 DE AGOSTO DE 2023

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA.**proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **18 de Julio de 2023**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **01 de Agosto de 2023.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA;

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
39.580.253 DE GIRARDOT
CONTRATISTA